



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

17º período de sesiones

Sharm el-Sheikh, 6 a 18 de noviembre de 2022

Tema 6 del programa

Asuntos relacionados con la aplicación conjunta

Asuntos relacionados con la aplicación conjunta

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMP.17

**Orientación sobre la aplicación del artículo 6 del
Protocolo de Kyoto**

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando los artículos 3 y 6 del Protocolo de Kyoto,

Recordando también la decisión 9/CMP.1 y la orientación impartida posteriormente por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en relación con la aplicación conjunta,

1. *Toma nota con aprecio* del último informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto¹ y de la recomendación que en él se hace de que se estudie la posibilidad de poner fin a las actividades y funciones del Comité;

2. *Hace notar* el escaso nivel de actividad registrado en relación con la aplicación conjunta, ya que las actividades más recientes en el marco del procedimiento del primer nivel² y del procedimiento del segundo nivel³ tuvieron lugar en 2015 y 2014, respectivamente;

3. *Encomia* la labor realizada por el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta desde su primera reunión, en febrero de 2006;

4. *Decide* ordenar la disolución del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta establecido en virtud de la decisión 9/CMP.1, párrafo 3;

¹ FCCC/KP/CMP/2022/6.

² Véase la decisión 9/CMP.1, anexo, párr. 23.

³ El procedimiento de verificación del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta, definido en la decisión 9/CMP.1, anexo, párrs. 30 a 45.



5. *Pide* a la secretaría que adopte las disposiciones necesarias para ventilar los asuntos relacionados con el funcionamiento del Comité y que prepare un informe sobre el funcionamiento del procedimiento del segundo nivel, con recomendaciones sobre la gestión ordenada de los recursos restantes y otros asuntos que guarden relación con el cese de las actividades del Comité, para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto lo examine en su 18º período de sesiones (noviembre de 2023).
